

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO CELEBRADA
EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025****ASISTENTES****Preside:**

D^a Sonia Calaza López.
Decana de la Facultad de Derecho

VOCALES

D. Javier Alvarado Planas
D^a. Almudena Rodríguez Moya
D. Jesús Gómez Garzás
D. Senén Cid Rodríguez
D^a. Sara Rifaterra Escorihuela
D^o José Salvador Montserrat Crespo

EXCUSA ASISTENCIA:

Lourdes Touchard

SECRETARIA

D^a. María Acracia Núñez Martínez
Secretaria de la Facultad de Derecho

En Madrid, a 20 de octubre de 2025, siendo las 8.45 horas, se reúne la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación.

1. Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos.

Se informa que no se ha recibido ninguna reclamación o solicitud de revisión, modificación o corrección de la proclamación provisional de candidatos.

2. Proclamación definitiva de Candidaturas.

La Comisión acuerda por unanimidad proclamar como definitiva la lista de candidatos de la Junta de Facultad para completar los puestos vacantes del sector de profesores con vinculación permanente, en el grupo de Catedráticos de Universidad, Profesores Contratados Doctores, Profesores Permanente Laboral y Profesores Colaboradores, y Personal docente e Investigador sin vinculación permanente, que se transcribe a continuación:

A. Sector Catedráticos de Universidad

- D^a. M^a Mercedes Curto Polo
- D. Francisco Gómez Gómez
- D. Francisco Javier Jiménez Muñoz
- D^a. María Salvador Martínez

B. Sector Profesores Contratados Doctores, Profesores Permanente Laboral y Profesores Colaboradores

- D. Nayiber Febles Pozo
- D^a. Elena García-Cuevas Roque

C. Sector Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.

- D. Ricardo Esteban Bouzas Mendes
- D^a. Susana Duro Carrión
- D^a. Laura Hernández Llinás
- D. Miquel Julià Pijoan
- D. Víctor Maneiro Hervella
- D^a. Marina Martín González
- D. David Martín Herrera
- D^a. Penélope Oliva Boza
- D. Lluís Miquel Subiela Escat
- D^a. Selena Tierno Barrios

3. Procedimiento de votación y asignación

Se procede a aprobar la papeleta donde se indica el número máximo de candidatos que se puede votar en cada sector. Aunque la votación es telemática en la pantalla aparecen los candidatos presentados y el número máximo de candidatos que se puede votar en cada sector, tal y como se indica en el art. 44 REG y en el art. 57 RIFD.

art. 57 RIFD. El sistema electoral será el mayoritario simple. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo.

| | | |
|----------------------------|---------------|---------------------------|
| Catedráticos | 4 candidatos | 2 titulares + 2 suplentes |
| Contratados, PPL... | 2 candidatos | 1 titular + 1 suplente |
| Sin vinculación permanente | 10 candidatos | 3 titulares + 3 suplentes |

En la página 12 del documento **MANUAL DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL**, en el punto **VII. La elaboración de los documentos y el material electorales** se señala literalmente:

*Para las Juntas de Facultad y Escuela, cada elector podrá dar su voto, como máximo a un número de candidatos equivalente a los **dos tercios del total** de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo. Este número máximo debe indicarse de forma clara en la papeleta electoral*

puesto que, aquellas papeletas que tengan marcados un número superior de candidatos serán consideradas nulas.

Por su parte, el **Artículo 57** (página 18) del **Reglamento Régimen Interior Derecho** dice: *El sistema electoral será el mayoritario simple. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo.*

Según dispone la normativa aplicable de votación a dos tercios del total de candidatos elegibles de dos tercios por categoría, serían:

| | | |
|----------------------------|---------------|--|
| Catedráticos | 4 candidatos | Cada persona puede elegir 2,6666... es decir, a 3 |
| Contratados, PPL... | 2 candidatos | Cada persona puede elegir 1,3333... es decir, a 1 |
| Sin vinculación permanente | 10 candidatos | Cada persona puede elegir 6,6666... es decir, a 7 |

De acuerdo con lo establecido en el art. 57 RIFD, cada elector podrá dar su voto hasta un máximo de:

1. Sector Catedráticos de Universidad: 3 candidatos
2. Sector Profesores Contratados Doctores, Profesores Permanente Laboral y Profesores Colaboradores: 1 candidatos
3. Sector Personal docente e Investigador sin vinculación permanente: 7 candidatos

En la papeleta virtual las candidaturas se presentarán por orden alfabético comenzando por la letra A, resultado del correspondiente sorteo celebrado por la Comisión Electoral.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 9:02 horas.

LA DECANA

LA SECRETARIA

D^a Sonia Calaza López

D^a. María Acracia Núñez Martínez

UNED

Facultad
de Derecho

FACULTAD DE DERECHO

Calle Obispo Trejo, 2, 28040 Madrid
decanato.derecho@adm.uned.es